

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS #EuropaSeSiente EN EL MARCO DEL ACTO ANUAL 2025 DE FONDOS EUROPEOS

Primera. – Objeto.

La Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE) del Ministerio de Hacienda organiza un año más el Concurso Anual de Proyectos de Fondos Europeos, con el fin de dar visibilidad e incrementar la concienciación de los ciudadanos sobre los resultados y el valor añadido del apoyo de los fondos europeos en España.

El concurso tiene el objetivo de seleccionar, premiar, comunicar y difundir proyectos que hayan recibido financiación por parte de fondos europeos. Entre ellos se incluyen los fondos de gestión compartida (FEDER –incluido el objetivo de cooperación territorial europea–, FSE+, FSI, IGFV, FAMI, FEMPA, FTJ, FEADER y FEAGA). Además, por primera vez, también podrán presentarse proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation – EU).

El concurso se estructurará en tres fases, según se describe en la sección Quinta, anunciándose los ganadores al término de la fase final, que se celebrará, previsiblemente, en el mes de octubre en la localidad de Santa Coloma de Gramenet, en el marco del Acto Anual 2025 de Fondos Europeos.

Segunda. – Categorías de concurso.

Los proyectos que se presenten al concurso deberán hacerlo en alguna de las siguientes 6 categorías:

1. Categoría **#EuropaSeSiente Competitiva**, donde podrán competir proyectos orientados a la transformación industrial, el apoyo a las pymes, el fomento de la investigación y la digitalización.
2. Categoría **#EuropaSeSiente Verde**, donde podrán competir proyectos orientados, entre otras cosas, a la transición energética, la lucha contra el cambio climático, la agricultura sostenible, la protección del medioambiente, la rehabilitación ambiental, la biodiversidad, la economía circular o el uso eficiente de los recursos.
3. Categoría **#EuropaSeSiente Conectada**, desde el punto de vista del transporte de bienes y la movilidad de las personas. En esta categoría podrán competir proyectos orientados a la movilidad sostenible, al transporte respetuoso con el medio ambiente, a favorecer la intermodalidad, el movimiento eficiente y seguro de las personas, a una gestión eficaz y segura de las fronteras, entre otros.

4. Categoría **#EuropaSeSiente Social**, abarcará proyectos que busquen fomentar: la igualdad de acceso al empleo con condiciones de trabajo justas; el emprendimiento y la mejora de la empleabilidad; la educación, la formación y el aprendizaje permanente; la inclusión social y la lucha contra la pobreza; la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria; la cultura y el turismo sostenible; la no discriminación y la igualdad de género; la conciliación familiar y laboral; la integración de personas pertenecientes a colectivos vulnerables o marginados al mercado laboral, así como actuaciones en materia de asilo, migración y retorno.
5. Categoría **#EuropaSeSiente Cercana**, donde podrán competir proyectos orientados al desarrollo sostenible e integrador de zonas urbanas y rurales, o al apoyo de estrategias locales y regionales que ayuden a hacer frente a retos específicos en materia de desarrollo en determinadas áreas.
6. Categoría **#EuropaTeMueve**, que se refiere a un tema de particular atención que representa un desafío global de futuro. En la presente edición la categoría estará dedicada a la **Resiliencia** y en ella se enmarcarán proyectos que contribuyan a la adaptación de una organización o sistema a situaciones adversas con resultados positivos.

Tercera. – Condiciones de elegibilidad.

Se establecen las siguientes condiciones en relación con la elegibilidad de los proyectos:

1. Podrán participar en el concurso aquellos proyectos que hayan sido cofinanciados por alguno de los programas españoles de fondos europeos de gestión compartida (FEDER –incluyendo el objetivo de cooperación territorial europea-, FSE+, FSI, IGFV, FAMI, FEMPA, FTJ, FEADER y FEAGA), tanto en el marco del periodo 2014-2020, como del periodo 2021-2027. También podrán participar proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation – EU).
2. Un mismo promotor o beneficiario¹ podrá presentar hasta 2 proyectos por fondo (FEDER –incluyendo el objetivo de cooperación territorial europea-, FSE+, FSI, IGFV, FAMI, FEMPA, FTJ, FEADER y FEAGA, PRTR).
3. El proyecto debe enmarcarse claramente en una de las categorías de los premios recogidas en la sección Segunda. Un mismo proyecto no puede presentarse en varias categorías.
4. Las solicitudes deberán ser presentadas por el promotor del proyecto (es decir, la organización responsable de la ejecución del proyecto) o el beneficiario.

¹ Según la definición de “beneficiario” recogida en el artículo 2.9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo para los fondos de gestión compartida, y del artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, para el PRTR.

5. Solo se tendrán en cuenta los proyectos finalizados, esto es, aquellos para los que se hayan llevado a cabo todas las actividades previstas, se haya recibido su contribución financiera final y el proyecto haya sido declarado cerrado por el beneficiario del proyecto, la autoridad de gestión o la entidad ejecutora.

6. Se podrán presentar proyectos que ya se hayan presentado a una edición anterior del concurso (hasta a un máximo de dos ediciones del concurso).

Cuarta. – Modo de presentación de los proyectos.

1. Las solicitudes deberán presentarse antes de las 23h59 del día **6 de junio de 2025** a través del formulario incluido en el portal de la SGFE: <https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Paginas/form2504esconcurso.aspx>

2. La presentación de las solicitudes requerirá de la aceptación de la declaración recogida en el formulario por la que acepta que el material de comunicación que se pueda usar en la defensa del proyecto a lo largo de las fases del concurso, o que la SGFE haya solicitado en el marco del concurso, pueda ser utilizado por la SGFE para su difusión en los diferentes canales (principalmente, web y redes sociales), así como durante el Acto Anual, con el fin de dar visibilidad tanto al concurso como a los propios proyectos y a la actividad de la Unión Europea en España. En este sentido, y como se recoge en el formulario, el participante se declara como único titular de todos los derechos de autor sobre el material audiovisual que presenta, y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en su trabajo, así como de toda eventual reclamación derivada de ello.

Quinta. – Desarrollo del concurso: fases.

1. **Primera fase.** La primera fase consistirá en una selección de proyectos por parte del equipo de comunicación de la SGFE –con el apoyo de responsables de comunicación de las autoridades de gestión de los diferentes fondos- según los criterios de selección que más adelante se indican. Entre los proyectos elegibles presentados hasta la fecha de finalización del plazo de inscripción, se seleccionarán un máximo de 10 proyectos por categoría, buscando asegurar cierta representatividad de todos los fondos. El equipo de comunicación de la SGFE se reserva el derecho de proponer al solicitante una reclasificación de aquellos proyectos que pueda considerar se ajusten mejor a una categoría de concurso diferente a la que se haya indicado en su presentación. A más tardar el **16 de junio de 2025** la SGFE notificará por correo electrónico a los participantes preseleccionados su paso a la siguiente fase. A partir de este momento, la SGFE podrá solicitar en cualquier momento a los participantes la información adicional sobre sus proyectos que considere oportuna y pertinente para el resto del proceso.

2. **Segunda fase.** La segunda fase consistirá en sesiones online (fechas a determinar, durante la **segunda quincena del mes de junio de 2025**), en las que los proyectos seleccionados en la primera fase (como máximo 60)

deberán realizar una breve presentación en castellano de máximo 5 minutos y en formato libre, para la que podrán apoyarse en los contenidos audiovisuales que consideren (y que deberán poner a disposición de la SGFE con una semana de antelación a la fecha de la sesión correspondiente). Estas sesiones estarán presididas por un jurado formado por responsables de comunicación de los programas de fondos europeos. Este jurado, con base en los criterios de valoración de la sección Novena, seleccionarán un total de 18 proyectos, a razón de tres por cada categoría, para que concurren a la fase final. Al final de cada sesión se informará a los proyectos seleccionados su paso a la fase final.

3. **Fase final.** La fase final tendrá lugar, previsiblemente, en **el mes de octubre de 2025** en el marco del Acto Anual de Fondos Europeos. Cada uno de los tres finalistas por categoría dispondrá de 5 minutos para una presentación en castellano sobre su proyecto, que utilizará alguno de los formatos estandarizados de presentación recogidos en la sección Sexta. Al término de las presentaciones por categoría se procederá a una votación, que se llevará a cabo por medio de una plataforma de voto online. Al finalizar el conjunto de presentaciones, se procederá al recuento de votos y entrega de premios.

4. La ceremonia concluirá con una votación final, que será comunicada a los asistentes, presenciales y virtuales, para elegir al ganador del premio **Estrella de Oro** al mejor proyecto cofinanciado del concurso #EuropaSeSiente 2025, de entre los ganadores de cada una de las categorías.

Sexta. – Presentaciones de proyectos en la fase final.

1. La(s) persona(s) representante(s) de cada proyecto finalista dispondrá(n) de 5 minutos para realizar la presentación de su proyecto.

2. La presentación del proyecto podrá apoyarse en una presentación en formato PowerPoint, o bien en un video en formato estándar (mp4, mov, wmv, avi) que se puede usar a modo de apoyo audiovisual a la presentación.

En caso utilización de una presentación en formato PowerPoint, la presentación estará programada para el pase automático de diapositivas, de forma que los 5 minutos de la presentación se repartan en un tiempo fijo e igual por diapositiva (entre un máximo de 20 diapositivas).

3. Cada proyecto deberá hacer llegar a los buzones del equipo de comunicación de la SGFE (comunicaciondgfe@sepg.hacienda.gob.es; ccomunicacionplanderrecuper@sepg.hacienda.gob.es) el material audiovisual en su versión final que vaya a utilizar durante su exposición en la fase final, a más tardar el **12 de septiembre de 2025**.

4. Será imprescindible la participación presencial en la fase final del concurso de, al menos, una persona representante del proyecto para poder concursar. Cada proyecto deberá comunicar formalmente, a más tardar el **12 de septiembre de 2025**, por medio de correo electrónico a los buzones del equipo de comunicación de la SGFE (comunicaciondgfe@sepg.hacienda.gob.es; ccomunicacionplanderrecuper@sepg.hacienda.gob.es) la(s) persona(s) que

realizará(n) la presentación de su proyecto –indicando nombre, cargo y datos de contacto–.

5. Adicionalmente al material audiovisual en su versión final que se vaya a utilizar durante la exposición en la fase final, cada finalista deberá poner a disposición del equipo de comunicación de la SGFE, a más tardar el **5 de septiembre de 2025**, un video corto (tiempo inferior a 3 min) que incluya testimonios o entrevistas a beneficiarios y profesionales que han llevado a cabo la ejecución (i.a. ingenieros, arquitectos, investigadores), así como fotografías e imágenes grabadas en relación con el proyecto que se presenta, para la elaboración de materiales de comunicación para proyectar durante el propio Acto Anual, y para su difusión en redes sociales de Fondos Europeos, página web del Acto Anual, página web de Fondos Europeos, etc.

Séptima. – Premio.

1. Se otorgará una estatuilla conmemorativa al mejor proyecto en cada una de las categorías, así como un diploma al resto de los participantes en la final.
2. El proyecto que, de entre los ganadores de cada una de las categorías, se alce con el premio **Estrella de Oro** al mejor proyecto cofinanciado del concurso #EuropaSeSiente 2025, será premiado con la realización y financiación por parte de la SGFE de una campaña de comunicación para su proyecto. Esta campaña consistirá en la realización de un video sobre el proyecto ganador y su difusión online a través de redes sociales.

Octava. – Jurado del concurso.

1. En la primera fase, el jurado lo formará el equipo de comunicación de la SGFE –con el apoyo de responsables de comunicación de las autoridades de gestión de los diferentes fondos, en su caso–, que realizará una selección según los criterios de valoración de la sección Novena de los proyectos recibidos que cumplan los requisitos de admisión.
2. En la segunda fase, el jurado lo formarán responsables de comunicación de los diferentes programas de fondos europeos –donde cada responsable de comunicación de un programa cofinanciado dispondrá de un voto–, que seleccionarán los proyectos ganadores teniendo en cuenta los criterios de valoración de la sección Novena.
3. En la fase final la votación será pública, mediante una plataforma de voto online, que se pondrá a disposición de asistentes presenciales y virtuales.

Novena. – Criterios de valoración de los proyectos.

En las diferentes fases del concurso, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de valorar los proyectos:

- a) Contribución del proyecto al cumplimiento de los objetivos políticos, prioridades, acciones o hitos y objetivos afines de cada fondo, recogidos en sus respectivos reglamentos.
- b) Incorporación de elementos innovadores, tanto en términos económicos, sociales como ecológicos, en relación a la categoría del concurso en la que compete. Se deberá indicar qué novedades aporta el proyecto respecto a formas anteriores de abordar el mismo problema, o a proyectos previos llevados a cabo en la misma área.
- c) Impacto local y regional del proyecto, en términos cuantitativos y cualitativos, y la adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos en el proyecto.
- d) Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito de la política pública en cuestión y su potencial para perdurar en el tiempo, desde el punto de vista de la sostenibilidad económica.
- e) Grado de cobertura y participación de la población a la que va dirigida, no sólo de los beneficiarios directos sino también sobre la población en general. El proyecto debe especificar cómo consiguió involucrar a los ciudadanos y la sociedad civil para que participaran en el desarrollo o la ejecución del proyecto.
- f) Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública (se tendrá en cuenta si la actuación ha reforzado la actuación de otros fondos –tanto regionales, como nacionales y europeos-) y potencial del proyecto para su réplica en otras regiones de Europa (transferibilidad).
- g) Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.
- h) Conveniente difusión entre los beneficiarios directos, beneficiarios potenciales y el público en general.
- i) Capacidad potencial del proyecto para servir como elemento de visibilización eficaz del papel de los fondos europeos en la consecución de grandes objetivos de las políticas comunitarias apoyadas con fondos europeos (i.a. cohesión, lucha contra el cambio climático, movilidad sostenible, inclusión social, digitalización, etc.).

Décima. – Información sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos personales recabados sobre la persona responsable de la entidad promotora o beneficiaria de los proyectos serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad, las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: <http://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Paginas/protecciondatos.aspx>. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

Madrid, a 9 de mayo de 2025
